



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 50/DGGIDT/25

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2025

VISTO: La Ley N.º 6.684; el Decreto Nro. 387/GCABA/23 y sus modificatorios; la Resolución N.º 963/MDUYTGC/18; el Expediente Electrónico N.º EX-2025-36939026- - GCABA-DGGIDT, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N.º 963/MDUYTGC/18 se aprobó la Licitación Pública N.º 22/SIGAF/2018 (Plan SL 16/2018) para la realización de la Obra “Plan de Mantenimiento y Obras de Señalización Luminosa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, la misma fue dividida en 3 áreas a fin de facilitar la concreción de los trabajos y obras proyectadas, distribuyendo la carga de ejecución en diferentes oferentes, según su capacidad técnica y la oferta económica presentada;

Que, mediante el precitado acto administrativo se adjudicó a la firma MANTELECTRIC I.C.I.S.A el área N.º 1, a la Unión Transitoria KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION ARGENTINA SA- ROWING SA el área N.º 2 y a la firma AUTOTROL S.A el área N.º 3;

Que, atendiendo a lo indicado por el Área de Señalización Luminosa en su informe técnico N.º IF-2025-36939842-GCABA-DGGIDT, con el objetivo de mejorar la circulación vehicular, aumentar la seguridad del tránsito y responder a numerosos pedidos de la comunidad, se ha proyectado la construcción de una nueva instalación semafórica en la intersección de la Avenida Suarez y la calle Luna de esta Ciudad (correspondiente al área 1);

Que, por la Ley N.º 6.684 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo artículo 2º contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Infraestructura;

Que, mediante Decreto N.º 387/23 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, mediante el Decreto N.º 44/GCABA/25, a partir del 22 de enero de 2025, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Infraestructura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiriéndose las misiones y funciones de la entonces Subsecretaría de Tránsito a la ahora Secretaría de Tránsito, quedando esta última a cargo de dichas competencias;

Que, asimismo, dicho Decreto establece que la Dirección General Gestión Integral del Tránsito, área dependiente de la actual Secretaría de Tránsito, tiene entre sus competencias la de “Gestionar y mantener la red semafórica de la Ciudad, realizando su diseño, instalación, ampliación y mantenimiento preventivo y correctivo(...)”;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo por el cual se apruebe la ejecución de la instalación semafórica mencionada a fin de que sea ejecutada por la empresa MANTELECTRIC I.C.I.S.A.;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias conforme el Decreto N.º 44/25 y sus modificatorios,



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL TRÁNSITO DISPONE:

Artículo 1° - Aprobar la ejecución de la instalación semafórica, su interconexión y el correspondiente equipamiento, en la intersección de la Avenida Suarez y la calle Luna, de esta Ciudad.

Artículo 2° - Encomendar la ejecución de la obra señalada en el Art. 1° a la empresa MANTELECTRIC I.C.I.S.A. (área 1).

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a la empresa MANTELECTRIC I.C.I.S.A. Cumplido, archívese. **Dameno Aguilera**